

## **NOVEDADES NORMATIVAS**

ORGANISMO	Comisión Nacional de Valores
NORMA	Resolución General N° 926
TEMÁTICA/ ASUNTO	Creación del Hub de Innovación e Inclusión Financiera.
Fecha de publicación en B.O.	18/04/2022
Fecha entrada en vigencia	19/04/2022
Link de acceso	RG 926

**RESUMEN EJECUTIVO**: Se crea el "Hub de Innovación e Inclusión Financiera" (en adelante el "Hub") en el ámbito de la CNV como un canal de comunicación, colaborativo abierto e informal, entre entidades con proyectos innovadores en el sector financiero con el objeto de promover la innovación y el intercambio entre los regulados y entidades de carácter innovador con CNV.

## **ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:**

- Se identificarán y analizarán los elementos y los criterios a considerar para el desarrollo y la implementación de estrategias de regulación y supervisión financiera de tecnologías innovadoras, en pos de proteger a las personas inversoras y fomentar el desarrollo de un mercado de capitales federal, transparente, inclusivo y sustentable.
- Destinado a las entidades con proyectos de tecnologías de servicios y/o productos financieros innovadores, bajo competencia del organismo, que desarrollen su actividad, de manera no exclusiva, en el país.
- Se establecen los criterios de elegibilidad de los proyectos presentados por los solicitantes: innovación, valor agregado o utilidad, alineación con misión y objetivos de CNV, necesidad de apoyo de CNV y nivel de madurez del proyecto.
- La participación de las entidades en el Hub será voluntaria, gratuita y no generará ningún vínculo contractual entre las entidades y CNV y la asistencia u orientación brindada por ella será de carácter informal.
- Las opiniones emitidas en el marco del Hub tendrán carácter no vinculante manteniendo el Directorio de la CNV su autonomía de decisión y las opiniones del Hub de Innovación e Inclusión Financiera no afectan sus decisiones futuras. Cualquier análisis, opinión o informe producido por parte del Hub no representa ni puede ser interpretado como una aprobación por parte del Directorio de CNV de la actividad de los Participantes en el territorio de la República Argentina.

El contenido de este memorándum no debe interpretarse como un asesoramiento legal. El mismo consiste en un breve resumen sobre novedades normativas en Argentina y no constituye un análisis exhaustivo de la normativa en la materia que trate.